

INTERTEK COLOMBIA S.A, PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA S.A.S E INTERTEK INDUSTRY SERVICES COLOMBIA S.A.S (en este contexto “**Grupo Intertek**”) están comprometidos en asegurar condiciones laborales seguras y productivas para sus colaboradores; promoviendo la salud mental, la calidad de vida, el bienestar de las personas y sus familias. Todo Empleado que trabaje bajo la influencia de alcohol o drogas, presenta un grave riesgo de seguridad y salud para sí mismo y para sus compañeros de trabajo. Por lo mismo, la distribución, fabricación, posesión y uso de sustancias psicoactivas y/o controladas, inhalantes o alcohol, en el lugar de trabajo constituye riesgo inaceptable para la seguridad y eficiencia de las operaciones.

El **Grupo Intertek** en sus actividades de promoción y prevención busca apoyar y cumplir los ejes y líneas de acción según los lineamientos normativos: fortalecer los factores protectores y las capacidades en los trabajadores frente al consumo de sustancias psicoactivas; el tratamiento; la rehabilitación integral e Inclusión social, la gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial dando alcance a las partes interesadas.

Restricciones:

- A. Al empleado se le prohíbe presentarse a trabajar o quedarse trabajando en estado de alicoramiento, también se le prohíbe ingerir alcohol o sustancias alucinógenas dentro del sitio de trabajo, el incumplimiento a estas prescripciones legales da lugar a sanción y hasta cancelación del contrato de trabajo.
- B. Ningún empleado debe involucrarse en la fabricación, distribución, posesión, uso o venta ilegal de sustancias psicoactivas y/o controladas, inhalantes o alcohol durante horas hábiles o dentro de las instalaciones de la empresa o de un cliente, o si se encuentra operando o utilizando equipos o herramientas de la compañía.
- C. Se prohíbe fumar dentro de las instalaciones de la Empresa, con excepción de los lugares específicamente designados para este efecto.

No se considerará una infracción a la presente política cuando un trabajador, por prescripción médica, deba utilizar medicamentos de control especial, tales como antidepresivos, ansiolíticos, anticonvulsivantes, analgésicos de alta potencia, derivados de opioides, entre otros. En estos casos, el trabajador deberá informar al área de Recursos Humanos y a su jefe inmediato, con el fin de evaluar los posibles efectos que dichos medicamentos —recetados o no recetados— puedan generar en el desempeño de sus funciones y así implementar las medidas preventivas que correspondan.

PRUEBAS DE ALCOHOL Y DROGAS

El **Grupo Intertek** se reserva el derecho de solicitar el análisis de orina y todas las pruebas de drogas y/o alcohol necesarias a los empleados en cualquier momento, y podría realizarlas bajo las siguientes circunstancias.

- A. Cuando exista una sospecha razonable de que el empleado esté usando o esté bajo la influencia de una droga o de alcohol.
- B. A su regreso al trabajo después de un curso de orientación o rehabilitación que forma parte de esta Política.
- C. Las pruebas se harán de acuerdo con las políticas de la Empresa.
- D. Cuando a juicio de la Empresa (o de sus clientes), las condiciones o circunstancias respalden dicha prueba o pruebas.
- E. Sin previo aviso y al azar.
- F. Cuando se trate de un examen médico.
- G. Antes de que el empleado entre en una instalación del cliente si lo estipula el contrato entre el cliente y cualquier empresa del Grupo Intertek.

Todos los empleados deben aceptar dichas pruebas y divulgar los resultados confidencialmente a la persona encargada de ejecutarlas. La negativa del empleado a someterse a dichas pruebas puede ocasionar acción disciplinaria, incluso el despido de manera inmediata según lo estipulado en el reglamento interno de trabajo. La Empresa conservará los resultados de estas pruebas en condiciones de confidencialidad.

La organización integrará la gestión del riesgo asociado al consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante su identificación en la matriz de riesgos, la implementación de controles preventivos y el desarrollo periódico de programas de sensibilización, educación, acompañamiento y rehabilitación cuando aplique, garantizando el cumplimiento de la legislación colombiana vigente y fortaleciendo la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión QHSE.

Esta política se extiende a trabajadores directos, indirectos, aprendices, proveedores, contratistas y subcontratistas que operen dentro del **Grupo Intertek**



Jorge Mario López Dorado

Representante Legal

INTERTEK COLOMBIA S.A. | PROASEM S.A.S. | INTERTEK INDUSTRY SERVICES COLOMBIA S.A.S